



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-456
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDI PATRICIA PASTRANA CALDERON
DEMANDADO:	JAVIER MAURISIO BAQUERO MEDINA

Se pone en conocimiento de las partes lo informado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto Nariño mediante oficio No. 1534/6561 de 2020, donde informa que no se tomó nota del registro de la medida cautelar toda vez que el vehículo no es de propiedad del demandado.

Como el abogado ROBERTO DEL CASTILLO R, sustituye el poder que le confirió el demandado al profesional del derecho ALEX GARCES MARTINEZ, se dispone:

Reconocer personería jurídica al abogado GARCES MARTINEZ para actuar como apoderado judicial del demandado en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho el pasado 15 de octubre.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp